



**CONVOCATORIA DE ACCIONES DE LA LÍNEA 4 (FOMENTO DE REDES DOCENTES) DEL  
I PLAN PROPIO INTEGRAL DE DOCENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA**

**ACCIÓN 41 – Misiones docentes en el ámbito nacional**

**Resolución de la Universidad de Málaga de 14 de marzo de 2018 por la que se convocan ayudas correspondientes a la acción 41 (Misiones docentes en el ámbito nacional) del I Plan Propio Integral de Docencia de la Universidad de Málaga**

A través del I Plan Propio Integral de Docencia (I PPID) de la Universidad de Málaga se persigue potenciar la calidad y la innovación en la docencia que se imparte y recibe en las distintas titulaciones de Grado, Máster y Doctorado. En particular, el primer eje estratégico del I PPID, se orienta al objetivo general de la mejora continuada de las condiciones de la enseñanza en los títulos oficiales de la Universidad de Málaga. La acción 41 se inserta dentro de la línea de actuación orientada al fomento de redes docentes.

Por medio de las acciones que integran la línea 4 del I PPID de la Universidad de Málaga se pretende fomentar la creación de redes docentes, facilitando que los docentes de la Universidad de Málaga puedan difundir y compartir su labor y experiencia. Una de las vías para conseguir este objetivo es ampliando el ámbito de actuación de nuestros docentes fuera de nuestra propia Universidad. En este sentido, se trata de fomentar la realización de estancias docentes de nuestro profesorado en otros centros universitarios, con el objetivo de establecer contactos, compartir experiencias y potenciar colaboraciones entre docentes de diferentes universidades. El objetivo perseguido a través de esta acción es que los docentes de la UMA conozcan de primera mano metodologías y estrategias docentes llevadas a cabo en otras universidades españolas, pudiendo dar también difusión a las técnicas de innovación educativa que se genera en nuestras aulas. Se persigue también por esta vía el objetivo de establecer o fortalecer lazos con otras universidades nacionales, de modo que puedan generarse acciones conjuntas en el ámbito de la docencia.

Estas misiones se conforman como un complemento de las acciones para la movilidad del personal para fines de docencia, formación y visitas preparatorias que se organizan dentro del marco del programa Erasmus+ y que se gestionan desde el Vicerrectorado de Internacionalización, por ello restringen su ámbito de aplicación al territorio nacional.

El procedimiento de solicitud, selección y concesión de las ayudas correspondientes a esta acción se registrará por la presente convocatoria y, en todo lo no previsto en ella, por las disposiciones generales del I PPID de la Universidad de Málaga. Supletoriamente, las solicitudes se registrarán por las disposiciones que resulten de aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA  
REGISTRO GENERAL

SALIDA

Nº201800200001086  
14/03/2018 11:29:32



### **Artículo 1. Objeto**

Por la presente resolución se convocan ayudas para la realización de misiones docentes en el ámbito nacional, de conformidad con los objetivos del I Plan Propio Integral de Docencia de la Universidad de Málaga (acción 41).

A través de esta convocatoria se conceden ayudas para sufragar los gastos ocasionados con motivo del desarrollo de actividades relacionadas con la docencia en estudios oficiales en otros centros universitarios de ámbito nacional.

### **Artículo 2. Órgano responsable**

Se atribuye la competencia para la tramitación y resolución de estas ayudas al Vicerrectorado de Estudios de Grado de la Universidad de Málaga.

### **Artículo 3. Dotación presupuestaria. Importe y duración de las ayudas**

1. La dotación económica para atender a las ayudas correspondientes a esta acción asciende a un total de 30.000 €.

Se concederá un máximo de una ayuda por profesor y año natural, en función de los gastos justificados.

2. Cada ayuda tendrá un importe máximo de 1.000 €, en función de los gastos que debidamente se justifiquen.

3. Las misiones tendrán una duración mínima de 5 días y un máximo de 2 meses, siempre que no obstaculicen el desarrollo de las actividades docentes que cada profesor tenga asignadas en la Universidad de Málaga. Durante el período de disfrute de la ayuda se deberán impartir un mínimo de 10 horas de docencia o emplear ese número de horas en actividades relacionadas con la docencia, que deberán ser debidamente justificadas por el centro universitario de destino.

### **Artículo 4. Beneficiarios. Requisitos**

Las ayudas para la realización de misiones docentes en el ámbito nacional podrán ser solicitadas por el PDI a tiempo completo de la Universidad de Málaga que imparta docencia en cualquier titulación oficial de grado o máster. Para ser beneficiario de estas ayudas, se requerirá que el profesor tenga vinculación con la Universidad de Málaga en el momento de la solicitud y que la mantenga durante el período de disfrute de la ayuda concedida.



### **Artículo 5. *Presentación de solicitudes***

Las solicitudes se cumplimentarán en el formulario normalizado puesto a disposición de la comunidad universitaria a través de la página web del I Plan Propio Integral de Docencia de la UMA ([www.ppidocencia.uma.es](http://www.ppidocencia.uma.es)). Las solicitudes se presentarán, por vía telemática, a través del gestor de peticiones habilitado a tales efectos incorporando los documentos que se mencionan en el artículo siguiente.

### **Artículo 6. *Documentación a presentar con la solicitud***

Las solicitudes se presentarán rellenando el formulario electrónico del gestor de peticiones del PPID. Para justificar documentalmente la solicitud se deberá adjuntar en formato electrónico a la plataforma del gestor:

- a) Modelo de solicitud debidamente cumplimentado, según el formato puesto a disposición a través de la página web del PPID, en la sección de “convocatorias abiertas” (<https://www.uma.es/plan-propio-integral-de-docencia/info/110189/convocatorias/>).

En dicha solicitud se deberá indicar expresamente la cantidad de financiación a recibir, calculada según las reglas del artículo 9 y de conformidad con las normas de justificación del Anexo de esta convocatoria. La solicitud deberá incluir una memoria de la actividad docente a realizar durante la misión, acompañada de la aceptación manifestada por el profesor responsable de la docencia en el centro universitario de destino, con indicación de las fechas de realización de la misión, de la materia y del número de horas que serán impartidas o de las actividades docentes que se realizarán.

- b) Copia de la licencia oficial a efectos de docencia e investigación concedida por el Vicerrectorado de PDI, en la que se señale el período de realización de la estancia.

Cualquier modificación en fechas o condiciones de la ayuda deberá ser notificada al Vicerrectorado de Estudios de Grado de la Universidad de Málaga.

En el supuesto de recibir ayuda por parte del centro universitario de destino o de cualquier otro organismo público o privado para la realización de la misión docente, deberá declararse su percepción ante el Vicerrectorado de Estudios de Grado. En cualquier caso, la cuantía máxima de ayudas recibidas no podrá superar el importe máximo previsto en esta convocatoria, debiendo reintegrarse a la Universidad de Málaga el importe que excediese de dicha cuantía.



### **Artículo 7. Plazo de presentación**

Las solicitudes se presentarán entre el 13 de marzo y el 27 de abril de 2018. Las misiones docentes elegibles podrán desarrollarse en cualquier momento del año natural 2018 en el que el centro universitario de destino tenga actividad docente.

Una vez concedida esta ayuda y realizada la misión, los gastos realizados deberán justificarse en el plazo máximo de un mes desde la fecha de finalización de la estancia docente.

### **Artículo 8. Cálculo del importe de la ayuda**

1. El importe máximo que podrá tener cada ayuda será de 1.000 € por profesor, con independencia de la duración y actividad/es a realizar en el centro de destino.

2. El importe se calculará integrando las partidas correspondientes a los siguientes conceptos:

- Desplazamiento: Se concederá un importe fijo de 200 € por solicitante en este concepto.
- Alojamiento y manutención: Se concederá un importe máximo de 125 € por persona y día.

3. El importe de la ayuda será el resultado de la suma de la cantidad fija concedida en concepto de desplazamiento más el producto de multiplicar el número de días de la misión por la cuantía mencionada en el apartado precedente.

4. Sin perjuicio de la obligación de justificar debidamente los costes incurridos, el importe de la ayuda, calculado según las reglas anteriores, deberá ser indicado en el formulario de solicitud indicado en el artículo 6.a) de esta convocatoria.

### **Artículo 9. Evaluación de las solicitudes**

Se concederá un máximo de una ayuda para realización de misiones docentes en el ámbito nacional por profesor y año natural.

En el caso de que el número de solicitudes recibidas excediese de la dotación presupuestaria asignada para el desarrollo de estas ayudas, se priorizarán las solicitudes en atención a los siguientes criterios:

- a) Se dará prioridad a las solicitudes de aquellos profesores que no hubiesen sido beneficiarios durante este curso de financiación procedente de la convocatoria de ayudas de movilidad para el profesorado convocadas dentro del marco del programa Erasmus+, gestionada por el Vicerrectorado de Internacionalización.
- b) Como segundo criterio, se priorizará a aquellos profesores que no hubieran sido beneficiarios anteriormente de ninguna ayuda para el desarrollo de misiones docentes en el ámbito internacional (Erasmus+) o nacionales. El resto de profesores se ordenarán en función del último año en el que fueron beneficiarios de este tipo de ayudas, priorizándose al personal que lleve más tiempo sin disfrutarlas.



- c) Si aún fuera necesario priorizar solicitudes, se valorarán los méritos docentes del profesorado, en atención a los siguientes criterios:
- Dirección o participación en Proyectos de Innovación Educativa en la Universidad de Málaga
  - Haber sido tutor o coordinador de programas de movilidad del alumnado (Erasmus, SICUE...)

La Comisión de Selección, tras el estudio y evaluación de las solicitudes presentadas conforme a estos criterios, comunicará a los interesados la aprobación o denegación, en su caso, de la ayuda solicitada. La resolución del procedimiento de concesión de la ayuda corresponde al Vicerrectorado de Estudios de Grado de la UMA.

En caso de resolución estimatoria, se remitirá a los beneficiarios un documento de aceptación de la ayuda en el que se indicará el importe concedido y recibirá de forma anticipada el 75% del importe total concedido para la realización de la misión docente. La percepción de este importe queda condicionada al efectivo cumplimiento de las obligaciones asumidas y a la debida justificación de los gastos a que se destinó ese importe. El 25% restante se abonará tras la finalización de la misión, una vez se hayan justificado debidamente los gastos realizados.

#### **Artículo 10. Comisión de evaluación**

Para la evaluación de las solicitudes de misiones docentes se constituirá una comisión compuesta por la Vicerrectora de Estudios de Grado, el Vicerrector de Estudios de Posgrado, el Director de Secretariado de Enseñanzas de Grado, la Directora de Secretariado de Posgrado y un representante del servicio de formación del PDI de la Universidad de Málaga. Esta comisión será responsable también del seguimiento de las ayudas concedidas.

#### **Artículo 11. Obligaciones de los beneficiarios**

Los beneficiarios de las ayudas deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Realizar la misión docente en las fechas comunicadas y cumplir con la actividad docente asumida en la memoria y en la carta de aceptación presentadas con la solicitud. Este extremo se justificará mediante presentación, tras la finalización de la estancia, de una copia de la certificación que el profesor responsable en el centro universitario de destino haya expedido justificando la labor desempeñada durante la misión docente.
- b) Incluir en las posibles contribuciones docentes que se puedan derivar de esta ayuda (publicaciones docentes conjuntas, pósteres, etc.) la procedencia de la ayuda. A tales efectos, deberá indicarse "I Plan Propio Integral de Docencia. Universidad de Málaga".
- c) Justificar las ayudas recibidas mediante documentación acreditativa de los gastos efectuados con cargo a la financiación recibida, de acuerdo con las normas establecidas en los Presupuestos de la Universidad de Málaga para el año 2018.



### **Artículo 12. Justificación de las ayudas**

Finalizado el período de ejecución de la misión docente, se deberá justificar la labor docente desempeñada en el centro de destino y los gastos realizados. A tales efectos, se deberá presentar al Vicerrectorado de Estudios de Grado la copia del certificado de haber realizado la misión docente y una relación detallada de los gastos realizados, acompañados de una copia de los documentos que los justifiquen, de conformidad con lo indicado en el Anexo de la presente convocatoria.

La justificación económica se atenderá según el procedimiento establecido en las bases de ejecución del Presupuesto de la UMA.

### **Artículo 13. Recursos**

Contra las resoluciones que se dicten en tramitación de estas ayudas, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Málaga, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación. El régimen de recursos se someterá a las previsiones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los interesados podrán interponer igualmente recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Málaga, en el mismo plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación de la resolución.

### **DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA**

En todo el texto de esta resolución se utilizan las formas gramaticales estructuralmente no marcadas, entendiéndose aplicables a personas de cualquier sexo.

### **DISPOSICIÓN FINAL**

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

Fdo.: La Vicerrectora de Estudios de Grado  
María Chantal Pérez Hernández

Por delegación de competencias del Rector  
(Resolución de 7 de marzo de 2016. BOJA núm. 65, de 7 de abril)



## ANEXO – JUSTIFICACIÓN DE GASTOS

### 1. TRANSPORTE

- Si el transporte se realiza en avión, tren o autobús se deberá adjuntar factura original o, en su defecto, reserva electrónica junto con las tarjetas de embarque o billetes originales.
- Si el viaje se realiza en vehículo particular, la compensación a percibir será la que resulte de aplicar la cuantía que se establezca en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la universidad de Málaga, aportando, al menos, un tique de gasolina o pago de peaje, si es el caso. Deberán constar los datos del vehículo (modelo y matrícula) en el impreso de justificación.

Las distancias se calcularán de conformidad con las que figuren en el Mapa Oficial de Carreteras. El importe de los peajes abonados en autopistas podrá ser objeto de financiación, siempre y cuando se aporte factura original.

- Se admitirán facturas de taxi originales para los recorridos que se realicen entre estaciones, aeropuertos y puertos a hoteles/residencia y viceversa.
- No podrán justificarse los gastos correspondientes al alquiler de vehículo, salvo autorización previa expresa por la Comisión de Seguimiento del PPID, cuando el recurso a esta vía se estime imprescindible.
- En todo caso, el importe máximo financiable por ayuda solicitada en concepto de transporte será de 200 euros por solicitante.

### 2. ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN

- Factura original del establecimiento o de la agencia de viajes. La reserva deberá realizarse en un establecimiento situado en el lugar de realización de la actividad.
- Facturas o contrato de alquiler de apartamentos, donde figuren los datos fiscales necesarios para identificar al perceptor.
- No podrán incluirse en ningún caso los gastos de mini bar, conferencias telefónicas, acompañantes, ni otros gastos extra que se pudieran incluir en la factura.
- No será necesario justificar los gastos incurridos en concepto de manutención.
- El importe máximo justificable en concepto de alojamiento y manutención será de 125 euros por persona y día.